



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPP

Puno, 28 de junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El Informe N° 124-2017/MPP/GDHPC/SGPECD y la Opinión Legal N° 302-2017/MPP/GAJ, y;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio del 2017, el pleno del Concejo Municipal con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD, ha emitido la siguiente Ordenanza Municipal respecto a la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11 del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad";

Que, a través de la Opinión Legal N° 302-2017/MPP/GAJ de fecha 27 de junio del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta VIABLE la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Municipal que regula el Plan Municipal del Libro y la Lectura, toda vez que la Ordenanza Municipal planteada permitirá mejorar la problemática del Libro y la Lectura, desarrollando el hábito de la lectura en niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y persona con discapacidad;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación de actas; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó la siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPP

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA EL PERIODO 2017-2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Puno, para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Puno, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR en el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Puno, para el período 2017 – 2021, en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2011 – 2021, como parte de la Línea estratégica – 1. Promotora de potencialidades humanas y culturales del eje de desarrollo social.

ARTÍCULO TERCERO.- CRÉASE el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Puno como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción del libro y de la lectura en la provincia. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Puno corresponde a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Puno, para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Puno para el periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local de mayor circulación y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Puno la publicación de la presente ordenanza en el diario local de mayor circulación y a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Puno.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ahog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL

ADAQ/ECC
C.C. GM
GDHYPC
SGPECYD
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE